

NOTAS Y COMENTARIOS

Lengua Latina y Canto Gregoriano

El Concilio Vaticano II, en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia se expresa de esta forma: «Linguae latinae usus, salvo particulari iure, in ritibus latinis servetur.

Cum tamen, sive in Missa, sive in Sacramentorum administratione, sive in aliis liturgiae partibus, haud raro linguae vernaculae usurpatio valde utilis apud populum existere possit, amplior locus ipsi tribui valeat, imprimis autem in lectionibus et admonitionibus, in nonnullis orationibus et cantibus, iuxta normas quae de hac re in sequentibus capitibus singillatim statuuntur.

Huiusmodi normis servatis, est competentis auctoritatis ecclesiasticae territorialis, de qua in art. 22, 2, etiam, si casus ferat, consilio habito cum Episcopis finitimarum regionum eiusdem linguae, de usu et modo linguae vernaculae statuere, actis ab Apostolica Sede probatis seu confirmatis.

Conversio textus latini in linguam vernaculam in liturgia adhibenda, a competenti auctoritate ecclesiastica territoriali, de que supra, approbari debet» (*Constitutio de sacra liturgia*, 36).

Desde la promulgación de dicha Constitución hasta hoy, en España se ha legislado ya suficientemente y se han uniformado criterios en cuanto a las misas de los fieles, para cuya utilidad era precisa la traducción española de los textos latinos.

Posteriormente, la Congregación de Ritos ha hecho pública una instrucción que lleva el título: «De lingua in celebrandis Officio divino et Missa conventuali aut communitatis apud Religiosos adhibenda», 23 de nov. de 1965.

En el clima de traducciones a las lenguas vernáculas, se había olvidado la razón de tales cambios, que no era otra sino la mejor y más adecuada comprensión de los textos litúrgicos que para los fieles en general resultaban poco inteligibles. Algunos autores, quizás muy poco fuertes en el latín, aunque éste fuera el llamado despectivamente «latín de sacristía», creyeron que la Constitución acerca de la Sagrada Liturgia, del Vaticano II, podía aplicarse indistintamente y sin limitación a todos los casos. Pero la mente del Concilio era muy diferente y la Congregación de Ritos tuvo que salir al paso a esas falsas interpretaciones.

He aquí algunas de las normas contenidas en la citada *Instructio* del 23 de nov. último:

1. Religiones clericales «choro adstrictae» Officium divinum «in choro» lingua latina celebrare tenentur, ad normam art. 101, 1 Constitutionis de sacra liturgia, et n. 85 *Instructionis* diei 26 Septembris 1964 ad eiusdem Constitutionis executionem recte ordinandam.

9. Moniales facultatem divinum Officium lingua vernacula etiam in choro celebrandi impetrare valent.

In iis autem monasteriis, in quibus, ex proprio tradito more, Officium divinum solemni cultu celebratur et cantus gregorius percolitur, lingua latina, quantum fieri potest, servetur.

10. Peculiari ratione concedetur ut monasteria, in regionibus missionum exstantia, et sodalibus maiore ex parte indigenis constantia, linguam vernaculam adhibere valeant.

17. Religiones clericales choro adstrictae in missa «conventuali»:

a) linguam latinam servare tenentur, eadem ratione ut supra, pro Officio divino, statum est (nn. 1-2); lectiones, tamen, lingua vernacula proferri possunt;

b) linguam vernaculam adhibere possunt, intra limites a competenti auctoritate territoriali statutos, cum communitas religiosa pastoralis ministerio alicuius parociae, sanctuarii aut ecclesiae valde frequentatae addicta est, et Missa *conventualis* in fidelium utilitatem celebratur.

19. Religiones clericales choro non adstrictae, in Missa «communitatis» celebratione, praeter latinam, linguam vulgarem intra limites a competenti auctoritate territorialis statutos, aliquoties in hebdomada (ex.gr. bis vel ter) adhibere possunt.

20. Missa «communitatis» quam vocant pro Communitatibus laicalibus Institutorum statuum perfectionis sive uirorum sive mulierum, de more lingua vernacula celebrari potest, intra limites a competenti auctoritate territoriali statutos.

Provideatur, tamen, ut sodales horum institutorum, etiam lingua latina partes Ordinarii vel Proprii, quae ad ipsos spectant, possint simul dicere vel cantare.

El texto de la Instrucción es bastante claro. Al igual que en la Constitución del Vaticano II, la Congregación de Ritos ha insistido en la conservación del latín siempre que razones especiales no aconsejen la sustitución por las lenguas vulgares o vernáculos.

Ahora bien, en la traducción de los textos sagrados o litúrgicos hay que observar una fidelidad suma. ¿Se ha logrado tal fidelidad en las traducciones oficiales que se emplean en España? ¿Se ha tratado de conservar el valor del texto latino, que resultaba incomprendible, vaciado en una lengua pura, correcta e inteligible? A estas preguntas, con la serie de detalles particulares, esperamos una respuesta auténtica en las páginas de nuestra revista. Sabemos que uno de nuestros colegas de Universidad prepara un estudio serio y preciso acerca de la cuestión. Por eso, prescindimos de más detalles.

Lo que no podemos por menos de recoger aquí son los ecos de una Comunicación que el Prof. Díaz y Díaz leía ante los miembros del III Congreso Nacional de Estudios Clásicos, celebrado a finales de abril en Madrid. El

Comunicante no pudo pasar en silencio las faltas graves de traducción que ha observado, casi sin quererlo, a lo largo de las lecturas que se hacen de acuerdo con la «versión oficial» del leccionario. El Prof. Díaz y Díaz expresaba su extrañeza al escuchar traducciones tan peregrinas que desdicen de las funciones litúrgicas y que están muy lejos de reflejar el pensamiento del texto latino, familiar a tantos españoles. No es difícil descubrir las razones de esta falta de fidelidad al texto original. A nadie se le oculta que la nueva versión ha sido hecha con un criterio «pastoralista», y que en muchos pasajes, frases, fórmulas se ve, *a simple vista*, la presencia de versiones francesas que han servido de modelo a la traducción oficial española.

Tampoco hemos de insistir demasiado en esto, que sin duda será objeto de un estudio más detallado y preciso.

Lo que si queremos recordar o presentar aquí es la «Association pour la sauvegarde du latin et du chant grégorien dans la liturgie catholique», que ha adoptado el lema *Una Voce*.

Conocíamos ya el libro de Bernadette Lécureux, *Le latin, langue de l'Eglise*, Paris, 1954, con el «Nihil obstat» y el «Imprimatur» del Vicario General, de Paris. Es curioso que sea una seglar la autora de un libro en que se defienda al latín. La obra ha disgustado, por supuesto, a un grupo de franceses —y también de españoles, si lo han leído—. Pero al mismo tiempo ha recibido la aprobación de otros muchos, entre los que no faltaron obispos y sacerdotes.

Hace poco leíamos la noticia en «Blanco y Negro», que no resistimos a recoger en estas páginas. En el n. 2811, del día 19 de marzo de este año, leemos: «Un grupo de conocidas personas del mundo de las Letras, de la Música y del Cine han firmado un escrito solicitando del Vaticano que conserve el latín y el canto gregoriano en ciertas misas y otros actos religiosos, con el fin de salvaguardar uno de los mayores legados culturales de Occidente. Entre los firmantes están: Salvador de Madariaga, Pablo Casals, Ingmar Bergman, Salvatore Quasimodo, Jacques Maritain, Gabriel Marcel, François Mauriac, Giorgio de Chirico, Carl Theodor Dreyer, Luigi Dalla Piccola, Roøert Bresson, la hija de Arturo Toscanini, Julien Green, Gertrud von Le Fort, Benjamin Britten, Wynstan Hugh Auden, etc.».

Por supuesto que en los firmantes podemos ver un interés por el arte, por la cultura, y no un afán de comprensión y de apostolado o de pastoral.

Pero junto a ese «manifiesto por el latín y el canto gregoriano», sabemos también de otros grupos de Católicos, de diferentes países, que casi al mismo tiempo han pensado aunar, en las bases de una acción internacional, sus intereses para asegurar a la lengua latina y al canto gregoriano el puesto que debe conservar en la liturgia católica romana, de acuerdo con los artículos 36, 54 y 116 de la Constitución «De sacra Liturgia», del Vaticano II. Los países que alientan este movimiento no son, por supuesto, del mundo latino. Junto a Bélgica y Francia está Noruega, Gran Bretaña, los Países Bajos, Alemania, etc. Tampoco son los países más católicos precisamente los que desean la conservación del latín y del canto gregoriano, como expresión unánime de una fe, de unas ideas y de un sentimiento estético que ha acompañado siempre a la celebración de la liturgia.

La Asociación francesa «UNA VOCE» tiene como finalidad la salvaguardia y la práctica de la lengua latina y del canto gregoriano en la liturgia de la Iglesia católica romana, de acuerdo siempre con las directrices papales y episcopales, según leemos en el artículo I de los Estatutos. Es evidente que la supresión del latín entraña *ipso facto* la pérdida del canto gregoriano. Con esto los fieles se verían privados, para siempre, de este «tesoro de la música sagrada» de que habla la Constitución conciliar.

No podemos por menos de alabar esta finalidad, y el intento de unos seglares movidos únicamente por la voluntad de permanecer intrínsecamente unidos en el seno de la Iglesia Católica, junto a las directrices de Roma y las orientaciones de Paulo VI. Además no sorprende demasiado esta actitud en una época posconciliar, cuando se ha reconocido públicamente la importancia de los seglares que han sido invitados a entablar un diálogo con la Jerarquía en torno a cuestiones que conciernen a la vida de la Iglesia.

El episcopado francés ha previsto un diálogo constructivo en su «Note pastorale pour la mise en application de la 2^e ordonnance de l'Episcopat français sur la liturgie». Por eso la Asociación «UNA VOCE», consciente de representar una parte de la comunidad cristiana, quiere que su voz sea escuchada.

Esperemos que los frutos de esta asociación y de otros movimientos en pro del latín y del canto gregoriano se dejen ver. Si no se observan las normas de la Congregación de Ritos, nos tememos que muy pronto el canto gregoriano pasará a aumentar el museo de objetos que nuestra cultura moderna y el afán de novedades lo habrá hecho inservible para una vida litúrgica intensa. A lo sumo se convertirá en un objeto puramente decorativo, que algunos guardarán celosamente mientras que otros no sabrán apreciar en toda su belleza y expresividad religiosa. Lamentáramos profundamente que esto sucediera.

Para cuantos se interesan en la Asociación «UNA VOCE», indicamos aquí la dirección y la cuota de los miembros que deseen pertenecer a ella :

Miembro activo, cuota anual :	5 francos
Miembro bienhechor :	10 francos
Estudiantes de menos de 25 años :	3 francos

«UNA VOCE»
109, rue de Grenelle
PARIS - VII

JOSE OROZ RETA